

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 16 de junio de 2022

Radicado No. 2021-00197

Atendiendo la petición conjunta de las partes, con fundamento en el numeral 2° del artículo 161 del CGP, se decreta la **SUSPENSIÓN** del presente proceso hasta el 16 de julio de 2022.

Secretaría controle el término respectivo y una vez vencido las partes deberán manifestar los resultados del acuerdo de pago.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written in a cursive style.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ